

la humanidad y está preñada de peligros para la causa de la paz mundial,

*Consciente* de las responsabilidades que le impone la Carta de las Naciones Unidas en cuanto al desarme,

*Recordando* su resolución 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959, por la que invitó a los gobiernos a que hicieran todo cuanto estuviese a su alcance para resolver constructivamente el problema del desarme general y completo, y expresó la esperanza de que en el más breve plazo posible se elaborarían en detalle y se adoptarían de común acuerdo medidas que condujeran al objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

*Profundamente interesada* en ver realizados lo más pronto posible los objetivos de dicha resolución,

## I

*Tomando nota con satisfacción* del informe presentado a la Asamblea General por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a raíz de su intercambio de opiniones sobre cuestiones referentes al desarme y a la reanudación de las negociaciones en un órgano apropiado<sup>2</sup>,

1. *Acoge con agrado* la declaración conjunta de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de los principios convenidos para las negociaciones de desarme, declaración que consta en ese informe;

2. *Recomienda* que las negociaciones sobre el desarme general y completo se basen en esos principios;

## II

*Considerando* esencial que las negociaciones sobre el desarme general y completo bajo control internacional eficaz se reanuden lo más pronto posible,

*Reconociendo* que a todos los Estados les interesan profundamente las negociaciones sobre el desarme,

1. *Hace suya* la decisión a que se ha llegado de común acuerdo en cuanto a la composición de un Comité de Desarme, cuyos miembros serán: Birmania, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Italia, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

2. *Recomienda* al Comité que, con la mayor urgencia, entable negociaciones a fin de concertar, a base de la declaración conjunta de los principios convenidos y teniendo presente, entre otras disposiciones, el párrafo 8 de esos principios, un acuerdo sobre el desarme general y completo bajo control internacional eficaz;

3. *Pide* al Comité que presente a la Asamblea General un informe sobre tal acuerdo en cuanto se haya concertado y, en cualquier caso, que presente a la Comisión de Desarme, a más tardar el 1° de junio de 1962, un informe sobre los progresos realizados;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité la asistencia y los servicios necesarios.

1085a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.

<sup>2</sup> *Ibid.*, tema 19 del programa, documento A/4879.

## 1724 (XVI). Cuestión de Argelia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de Argelia,

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 en la cual proclamó la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones,

*Recordando asimismo* su resolución 1573 (XV) de 19 de diciembre de 1960 por la que reconoció el derecho del pueblo argelino a la libre determinación y a la independencia, la necesidad imperiosa de que hubiera garantías adecuadas y efectivas para asegurar con éxito la aplicación justa del derecho a la libre determinación a base del respeto por la unidad y la integridad territorial de Argelia, y el hecho de que incumbe a las Naciones Unidas la responsabilidad de contribuir con éxito a la aplicación justa de ese derecho,

*Profundamente preocupada* por la continuación de la guerra en Argelia,

*Tomando nota* de que las dos partes interesadas han afirmado que se hallan dispuestas a tratar de llegar mediante negociaciones a una solución pacífica sobre la base del derecho del pueblo argelino a la libre determinación y a la independencia,

*Deplorando* la suspensión de las negociaciones entabladas por el Gobierno de Francia y el Gobierno Provisional de la República de Argelia,

*Exhorta* a las dos partes a reanudar las negociaciones a fin de poner en práctica el derecho del pueblo argelino a la libre determinación y a la independencia a base del respeto por la unidad y la integridad territorial de Argelia.

1085a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.

## 1740 (XVI). Cuestión de Corea

*La Asamblea General,*

*Habiendo tomado nota* del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea<sup>3</sup>, firmado en Seúl (Corea) el 11 de septiembre de 1961, así como del informe suplementario de dicha Comisión<sup>4</sup>, firmado en Seúl (Corea) el 4 de diciembre de 1961,

*Reafirmando* sus resoluciones 112 (II) de 14 de noviembre de 1947, 195 (III) de 12 de diciembre de 1948, 293 (IV) de 21 de octubre de 1949, 376 (V) de 7 de octubre de 1950, 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954, 910 A (X) de 29 de noviembre de 1955, 1010 (XI) de 11 de enero de 1957, 1180 (XII) de 29 de noviembre de 1957, 1264 (XIII) de 14 de noviembre de 1958 y 1455 (XIV) de 9 de diciembre de 1959,

*Tomando nota* de que la mayor parte de las fuerzas de las Naciones Unidas enviadas a Corea en cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas han sido ya retiradas, y de que los gobiernos interesados están dispuestos a retirar las fuerzas que aún mantienen en Corea cuando se hayan cumplido las condiciones fijadas por la Asamblea General para lograr una solución duradera,

*Recordando* que, en virtud de su Carta, las Naciones Unidas están plena y debidamente facultadas para tomar medidas colectivas a fin de rechazar la agresión, resta-

<sup>3</sup> *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/4900).

<sup>4</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 13A (A/4900/Add.1).

blecer la paz y la seguridad y ofrecer sus buenos oficios para lograr una solución pacífica en Corea,

1. *Reafirma* que los objetivos de las Naciones Unidas en Corea consisten en establecer, por medios pacíficos, una Corea unida, independiente y democrática dotada de una forma representativa de gobierno, y en restablecer cabalmente la paz y la seguridad internacionales en la región;

2. *Insta* a que se continúen los esfuerzos para lograr dichos objetivos;

3. *Pide* a la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea que prosiga su labor en conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

*1087a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.*